JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00389

Asunto: Incorpora

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizadas en debida forma, no obstante, se deberá acreditar de donde obtuvo el correo electrónico del demandado como lo ordena el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y como se le dijo en el auto que libró mandamiento de pago, lo cual deberá hacer en 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 CGP).

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 3 may 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6db5c581ff0e812a73a217124f198c121f5e416cb5e00d5b4901bf3c6594de**

Documento generado en 02/05/2024 03:50:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica